

EDIBOR SPA

INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

EDIBOR SPA

76.694.235-0

PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

1. Marco Normativo

El presente Programa de Integridad se establece conforme a la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en Chile, y sus modificaciones vigentes.

Asimismo, considera buenas prácticas internacionales en compliance, incluyendo lineamientos de control interno y prevención de delitos económicos.

2. Objetivo

Establecer un sistema de prevención, detección y respuesta frente a riesgos de incumplimiento normativo y delitos, promoviendo una cultura organizacional basada en la ética y la legalidad.

3. Alcance

Este programa es aplicable a todos los trabajadores, ejecutivos, directores, contratistas y terceros relacionados con la organización.

4. Modelo de Prevención de Delitos

La organización adopta un Modelo de Prevención de Delitos que incluye:

- Identificación de riesgos.
- Establecimiento de controles.
- Supervisión continua.
- Mejora permanente.

5. Política de Integridad

La organización establece una política de tolerancia cero frente a:

- Cohecho y soborno.
- Lavado de activos.
- Financiamiento del terrorismo.
- Administración desleal y otros delitos económicos.

6. Protocolos Internos

- Prevención: evaluación de riesgos, debida diligencia y capacitación.
- Detección: auditorías, monitoreo y controles internos.
- Respuesta: investigación, sanciones y medidas correctivas.

7. Canales de Denuncia

Se establecen canales formales, confidenciales y, cuando corresponda, anónimos:

- Correo electrónico.
- Canal telefónico.

Se prohíben represalias contra denunciantes.

8. Comité de Ética

Órgano encargado de supervisar el cumplimiento del programa, evaluar denuncias y proponer mejoras.

9. Capacitación

La organización implementará capacitaciones periódicas obligatorias en materias de ética, cumplimiento y prevención de delitos.

10. Monitoreo y Mejora Continua

El programa será evaluado periódicamente mediante auditorías y revisiones internas.

11. Sanciones

El incumplimiento de este programa dará lugar a sanciones conforme a la normativa laboral y contractual vigente.

Código de ética como proveedor del Estado

1. Cumplimiento de la Legislación y Normativas:

Nos comprometemos a cumplir rigurosamente con todas las leyes y normativas pertinentes en todas nuestras actividades relacionadas con la contratación pública.

2. Competencia Justa:

Nos comprometemos a competir de manera justa y ética en todos los procesos de contratación pública, respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.

3. Transparencia y Honestidad:

Nos comprometemos a actuar con transparencia y honestidad en todas nuestras interacciones con las entidades gubernamentales, proporcionando información precisa y veraz en todas las etapas del proceso de contratación.

4. Conflicto de Interés:

Nos comprometemos a identificar y gestionar cualquier conflicto de interés que pueda surgir en relación con nuestras actividades de contratación pública, garantizando que nuestras acciones estén libres de influencias indebidas.

5. Respeto a los Derechos Laborales y Ambientales:

Nos comprometemos a respetar los derechos laborales de nuestros empleados y a promover condiciones de trabajo seguras y saludables en nuestras operaciones. Asimismo, nos comprometemos a minimizar nuestro impacto ambiental y a adoptar prácticas empresariales sostenibles.

6. Calidad del Producto o Servicio:

Nos comprometemos a proporcionar productos y servicios de calidad que cumplan con los estándares especificados en los contratos públicos, garantizando la satisfacción del cliente y el interés público.

7. Prevención de Prácticas Corruptas:

Nos comprometemos a prevenir cualquier forma de corrupción, soborno, fraude o práctica ilícita en nuestras actividades de contratación pública, manteniendo altos estándares de integridad y ética empresarial.

8. Denuncia de Irregularidades:

Nos comprometemos a promover un entorno en el que se aliente la denuncia de cualquier irregularidad o comportamiento antiético en relación con la contratación pública, y a cooperar plenamente en cualquier investigación que se lleve a cabo al respecto.

9. Capacitación y Sensibilización:

Nos comprometemos a proporcionar capacitación y sensibilización a nuestro personal sobre los principios y obligaciones éticas establecidos en este código, con el fin de promover una cultura empresarial basada en la integridad y el cumplimiento de las normativas.

10. Mejora Continua:

Nos comprometemos a revisar periódicamente nuestro desempeño ético en la contratación pública, identificando áreas de mejora y adoptando medidas correctivas para fortalecer nuestro compromiso con la ética y la integridad.

11. Compromiso de la Alta Dirección:

La alta dirección reconoce la importancia de operar bajo los más altos estándares éticos y legales. En ese sentido, asumen con seriedad la responsabilidad de liderar con el ejemplo y de garantizar que la cultura corporativa refleje los valores y principios que definen la Empresa.

Atendiendo a las recomendaciones de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y de la Contraloría General de la República, EDIBOR SPA pone a disposición de su equipo de trabajo el siguiente documento. Este material recopila buenas prácticas y recomendaciones transversales aplicables a todas las etapas del ciclo de compra en las que participe EDIBOR SPA, ejemplificando cada una de ellas. El objetivo es prevenir conductas ilegales, así como contrarias a la ética y a los principios que rigen la fe pública en el proceso de contratación de nuestros servicios por parte del Estado.

A continuación, se presentan recomendaciones sobre el comportamiento esperado del proveedor, EDIBOR SPA, en los procesos de contratación, abarcando el ciclo de compra y ejecución contractual desde una perspectiva ética. Para facilitar la comprensión, se incluyen ejemplos prácticos de conductas contrarias a la ética en estos procedimientos. Estas recomendaciones están dirigidas tanto al proveedor adjudicado a través de mecanismos tradicionales de contratación, como licitaciones públicas, privadas o trato directo, como aquel adjudicado mediante convenios marco licitados por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

A. Recomendaciones transversales, aplicables a todas las etapas del ciclo de compra

A.1. EDIBOR SPA respeta la normativa vigente, tanto general como aquella particular que regule el rubro de su específica actividad económica.

Por ello, EDIBOR SPA, junto con su personal, deberán procurar conocer la normativa vigente, con el fin de ajustar sus actuaciones de manera oportuna a los requisitos que ésta imponga. Al participar en procedimientos de adquisiciones, es esencial garantizar el cumplimiento de las exigencias legales específicas establecidas, tanto durante el proceso de licitación como en la ejecución contractual correspondiente.

A.2. EDIBOR SPA respeta los derechos fundamentales de los trabajadores, promoviendo especialmente los derechos humanos, considerando el derecho al trabajo como una base para la realización de otros derechos y para una vida en dignidad

- A. EDIBOR SPA, se obliga a ajustar su actuar a los principios de legalidad, probidad, igualdad y transparencia, y a promover los derechos humanos y fundamentales.
- B. Al respecto, la promoción de los derechos humanos y fundamentales, por parte del proveedor, EDIBOR SPA, en los procesos de compra pública, comprenden, entre otras, las siguientes acciones:
- EDIBOR SPA toma las medidas para que la cadena de producción se encuentre libre de trabajo infantil: El proveedor del Estado debe procurar evitar que en sus cadenas de producción o compra exista el riesgo de trabajo infantil, tomando para ello las medidas razonables que estén a su alcance. De existir cadenas de producción donde estén involucradas empresas internacionales, debe constatar que ningún trabajador de éstas sea menor de 15 años, y que los trabajadores menores de 18 años no estén involucrados en actividades peligrosas para su salud física o psíquica. En el caso de producción nacional, el proveedor del Estado debe dar cumplimiento íntegro a las normas que al efecto existen en el Código del Trabajo y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.
 - EDIBOR SPA adopta las medidas necesarias para evitar conductas discriminatorias en toda la cadena de producción y/o distribución: Lo señalado implica adoptar las medidas que estén a su alcance, para cerciorarse de la ausencia de prácticas como la de contratación o exclusión de personas en razón de su sexo, raza, orientación sexual, religión, etc., en concordancia con lo señalado en las normas laborales y en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes. Además, EDIBOR SPA procura mantener un ambiente laboral libre de acoso y violencia.

A.3. EDIBOR SPA asume un rol activo en su calidad de proveedores del Estado, lo que se traduce en lo siguiente:

- A. Los proveedores deben conocer sus derechos y obligaciones como proveedores del Estado.
- B. Los proveedores deben denunciar prácticas corruptas o aquellas donde pueda haber razonables dudas de que lo sean.

Para facilitar este proceso, EDIBOR SPA ha establecido un canal de denuncia a través del correo electrónico hector.rojas.recabarren@edibor.cl, donde se podrán reportar confidencialmente incumplimientos al presente Programa de Integridad o sospechas de mala conducta dentro de la Empresa.

La información proporcionada en las denuncias será gestionada de manera confidencial por la Gerencia o por la persona designada, quien mantendrá al denunciante informado sobre el progreso y la resolución del caso.

En caso de que se confirme una violación a las regulaciones de la empresa, la Gerencia determinará las sanciones y medidas correctivas apropiadas, considerando la naturaleza de la infracción, el grado de responsabilidad del infractor y el impacto en terceros o en la empresa. Estas sanciones se registrarán en el expediente personal del implicado.

A.4. EDIBOR SPA debe inhibirse de contratar u ofrecer contratar a funcionarios públicos que intervengan en los procedimientos de compra en los que participen dichos proveedores.

Al respecto, el personal de EDIBOR SPA tiene estrictamente prohibido realizar todo ofrecimiento de empleo a los funcionarios públicos que participen en los procedimientos de compra llevados a cabo por la entidad de la cual el funcionario público forma parte.

A.5. EDIBOR SPA implementa, en la medida que su operación lo requiera, programas que mitiguen riesgos de corrupción y aseguren buenas prácticas, a modo de mostrar un especial compromiso con la transparencia y probidad.

Al respecto, es importante destacar que este tipo de prácticas empresariales aporta un gran valor a las empresas, aumenta su reputación y credibilidad, incrementando su competitividad para acceder a mejores oportunidades y negocios, haciéndolas más atractivas para las organizaciones financieras y mejorando su valoración como un buen lugar para trabajar.

En la implementación de estos programas, EDIBOR SPA considerará controlar, entre otras, las siguientes materias:

- Conflictos de interés.
- Contribuciones políticas.
- Contribuciones de caridad y patrocinio.
- Regalos, hospitalidad y gastos de representación.

Además, para mitigar riesgos relacionados a la corrupción y las conductas irregulares, EDIBOR SPA llevará a cabo acciones más específicas como:

- Evaluación de riesgos éticos.
- Generar código de ética interno, con énfasis en la debida diligencia que deben considerar en su actividad.
- Establecer procedimientos de cumplimiento y responsabilidades definidas.

- Implementar procesos de gestión de riesgos éticos.
- Llevar a cabo capacitaciones y orientaciones.
- Establecer mecanismos de supervisión y auditoría.
- Transparencia en su sitio web la información relacionada a su participación en el mercado público.

La implementación de estos programas y acciones específicas, no solo fortalece una cultura de probidad en las empresas proveedoras del Estado, sino también, como se mencionó, genera beneficios al fomentar la confianza tanto en las entidades públicas como en la sociedad.

B. Recomendaciones aplicables durante el proceso de adquisición de bienes y/o servicios

En aquellos casos en los que las entidades licitantes efectúen, antes de la elaboración de las bases de licitación, procesos formales de consultas o reuniones con proveedores, mediante llamados públicos y abiertos, convocados a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl llamados Consultas al Mercado (también conocidos como RFI, Request For Information), EDIBOR SPA debe entregar información veraz y consistente, desde el punto de vista técnico y comercial, acerca de los precios, características de los bienes o servicios requeridos, tiempos de preparación de las ofertas, o cualquier otra que requiera para la confección de las bases.

C. Recomendaciones aplicables durante el proceso de adquisición

C.1. Una vez publicadas las bases de licitación, los interesados en ofertar, como EDIBOR SPA, debe constatar que no existan situaciones que puedan generar potenciales conflictos de interés

Al respecto, los proveedores deben tener en cuenta lo siguiente:

- El proveedor adjudicado debe constatar que no corresponde a una de las personas relacionadas a funcionarios directivos de la entidad licitante, por consanguinidad hasta el tercer grado (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos y bisnietos) y por

afinidad hasta el segundo (suegros, yernos, nueras y cuñados), ni tampoco a las personas jurídicas donde aquéllas tengan la calidad de socios, de acuerdo a las hipótesis reguladas en la ley N O 19.886.

- No podrá participar aquel proveedor que haya sido condenados a la prohibición de contratar con el Estado, por haber cometido los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento al terrorismo, de acuerdo a la ley NO 20.393.
- Tampoco podrá ser adjudicado aquel proveedor que haya sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, así como por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.

EDIBOR SPA declarará por iniciativa propia ante la entidad licitante, cualquier situación que pueda traducirse en un posible conflicto de interés.

Ejemplo de conducta contraria a la presente recomendación:

El gerente general de una empresa decide participar en una licitación convocada por un servicio público, no obstante estar en conocimiento que el director de dicha institución es su tío.

C.2. EDIBOR SPA, como proveedor, debe abstenerse de ejercer influencia o presiones indebidas sobre funcionarios o autoridades de la entidad licitante

No procede que EDIBOR SPA, como proveedor, se aproveche del vínculo o cercanía con un funcionario o autoridad, a fin de lograr que aquéllos utilicen indebidamente su posición funcionaria para influir con el objeto de conseguir un beneficio directo o indirecto para dicho proveedor.

Ejemplo de conducta contraria a la presente recomendación

El gerente general de una empresa que participa en una licitación pública es un amigo cercano del jefe de Administración y Finanzas de la entidad licitante. Aprovechándose de dicho vínculo, el gerente de la empresa llama por teléfono al mencionado funcionario directivo y le solicita que interceda ante los miembros de la comisión evaluadora, a fin de que recomienden la adjudicación de su empresa.

C.3. EDIBOR SPA, como proveedor, no puede ofrecer, prometer o entregar donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza a las autoridades o funcionario de la entidad licitante o contratante.

Esta recomendación también comprende las invitaciones a eventos culturales o deportivos, viajes, transporte, almuerzos o comidas, así como potenciales puestos de trabajo para ellos o para un familiar o cercano u otro beneficio similar.

Ejemplos de conducta contraria a la presente recomendación:

- Una de las empresas oferentes, durante la etapa de evaluación, envía un regalo a cada miembro de la comisión a cargo de la evaluación de la licitación, con una tarjeta de agradecimiento por su invaluable trabajo.
- En una licitación, una de las empresas oferentes resulta adjudicada, por cuanto en su oferta aquélla se compromete a proveer gratuitamente resmas de papel al Servicio de Bienestar de la entidad licitante, no obstante, no haberse considerado dicha prestación como parte del objeto de la licitación.

C.4. EDIBOR SPA, como oferente, no puede tener ningún tipo de contacto con los integrantes de la comisión evaluadora de la entidad compradora, durante la etapa de evaluación.

Dichos contactos estarán excepcionalmente admitidos cuando se trate de aquellos contactos que hayan sido expresamente permitidos y regulados en las bases de licitación, como las aclaraciones, visitas en terreno o entrevistas.

Ejemplos de conducta contraria a la presente recomendación:

- El gerente general de una de las empresas que presentó una oferta en una licitación invita a almorzar a uno de los miembros de la comisión evaluadora de dicha licitación, durante el período de evaluación.
- El proveedor solicita a la entidad licitante una entrevista, o bien, envía a las oficinas de la entidad licitante muestras de su producto, durante la evaluación, en circunstancias que ninguna de dichas instancias fue prevista en las bases.

C.5. EDIBOR SPA, como proveedor, no debe incurrir en conductas tendientes a distorsionar licitaciones.

Al respecto, cualquier conducta que tenga como finalidad distorsionar el resultado de una licitación, es contraria a la normativa de compras públicas y a los estándares éticos esperados de un proveedor del Estado.

Ejemplo de conducta contraria a la presente recomendación:

Cinco proveedores o empresas relacionadas se ponen de acuerdo para presentar ofertas en una licitación, ofertando uno de ellos un precio muy bajo, que hace que el resto de los oferentes tenga menor puntaje en dicho criterio o se presentan con la finalidad de distorsionar el precio final de un producto en un procedimiento de convenio marco. Luego, se desiste de su oferta, y resulta adjudicado el segundo, que — en razón de un alto puntaje en otro criterio de evaluación — lo seguía en puntos, pero con un precio mayor al de mercado.

C.6. EDIBOR SPA, como proveedor, no debe realizar ninguna conducta que atente contra la libre competencia.

El hecho de sostener cualquier tipo de contacto con otros proveedores del rubro para acordar términos conjuntos sobre cómo ofertar, acordar precios o condiciones, o bien reparticiones del mercado, constituiría un atentado contra la libre competencia.

Conductas de este tipo serían, por ejemplo:

- Gestionar con otros proveedores que se abstengan de participar en un proceso.
- Concertar que las ofertas tengan precios similares, o repartirse cuotas de mercado acordando participaciones exclusivas con algunos organismos.
- Frente a cualquier indicio de acciones de este tipo, los organismos públicos tienen la obligación de hacer las respectivas denuncias a las autoridades competentes, como la fiscalía nacional Económica.

Ejemplo de conducta contraria a la presente recomendación:

Un proveedor de maquinaria de construcción, al percatarse que un organismo está licitando la adquisición de 20 sierras eléctricas con un sistema especial de seguridad, se comunica con todos los demás proveedores que comercializan este producto (que son sólo cuatro), sugiriéndoles fijar un alto precio por éstos, y repartirse las ganancias obtenidas, vendiendo sólo 5 sierras cada uno.

C.7. EDIBOR SPA, como proveedor, no debe entregar en sus ofertas documentación falsa o adulterada.

El personal de EDIBOR SPA tiene estrictamente prohibido incurrir en dicha práctica que podría constituir un delito, el que deberá ser denunciado por la entidad pública ante el Ministerio Público.

Ejemplo de conducta contraria a la presente recomendación:

En una licitación de asesoría para la implementación de un programa de reciclaje, se evaluará la experiencia del jefe de proyectos, dándoles 100 puntos a los oferentes que dentro de su equipo tengan incorporado un jefe de proyecto con al menos 5 años de experiencia en proyectos similares. Usted contaba con un profesional con más de 5 años de experiencia, pero renunció al cargo justo antes de realizar la oferta. Usted de todas formas adjunta su currículum para poder obtener los 100 puntos, en consideración a que tiene documentos para presentar en su oferta que acreditan que él aún es parte de su equipo de trabajo, ya que fueron firmados con anterioridad a su renuncia. Una vez que resulta adjudicado, comunica que por problemas contractuales el jefe de proyecto será reemplazado por otra persona, que tiene 4 años de experiencia.

C.8. EDIBOR SPA como proveedor, debe ofertar condiciones reales y plausibles.

El proveedor que oferta plazos de entrega acotados, u otras condiciones, con la única finalidad de adjudicarse el proceso a pesar de tener la certeza de no poder cumplir con ellas -asumiendo las pérdidas que le podría causar la aplicación de las multas por incumplimiento-, incurre en una falta grave, que podría derivar en el cobro de garantías o incluso en el término anticipado de contrato por parte de la entidad compradora.

Ejemplo de conducta contraria a la presente recomendación:

Considerando que el plazo de entrega de una licitación en la cual va a participar tiene una ponderación del 40%, oferta un plazo que sabe no podrá cumplir, pero que le permitirá ser adjudicado. Luego, incurre en el atraso y asume los costos de las multas relacionadas.

C.9. EDIBOR SPA, como proveedor, no puede utilizar durante la licitación medios de comunicación distintos a los disponibles en el Sistema de Información.

Los proveedores no podrán contactar a la entidad licitante por medios distintos a los disponibles en el Sistema de Información, ya que ello constituiría una infracción a la normativa de Compras Públicas, y vulneraría los principios de transparencia e igualdad de los oferentes ante las bases de licitación. Lo

anterior, por cuanto mediante esta vía, el proveedor podría obtener información adicional para preparar su oferta, sin que dicha información estuviese disponible para el resto de los potenciales oferentes tienen acceso.

Ejemplo de conducta contraria a esta recomendación:

El proveedor, al revisar unas bases de licitación, advierte de que en éstas se informaba sobre la realización de una visita a terreno obligatoria, pero no se informaba el día, hora y lugar de ésta. Como usted tuvo una relación contractual previa con el organismo, tiene información del contacto del encargado de adquisiciones. Lo llama por teléfono solicitándole la información, la que, al no estar publicada, no podrá ser conocida por los otros oferentes.

C.IO. EDIBOR SPA, como proveedor, debe utilizar correctamente la plataforma de reclamos, disponible en el Sistema de Información, y dar un correcto uso al foro de preguntas a la licitación, así como a las claves para operar en el Sistema de Información.

La Plataforma de Reclamos dispuesta por la Dirección ChileCompra, disponible en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl tiene como objeto que el proveedor pueda presentar reclamos por pago no oportuno o por irregularidades en procesos de compra, a fin de que los organismos requirentes respondan directamente sobre las observaciones planteadas, de forma pública y transparente y, en caso de que estimen oportuno, puedan realizar las correcciones pertinentes. Utilizarla para cualquier otro fin es darle un mal uso a este mecanismo, que ha demostrado ser de gran utilidad para la resolución de potenciales conflictos en los procesos de compra.

Por otro lado, el foro de preguntas de una licitación tiene por finalidad que los oferentes e interesados efectúen consultas de forma anónima, para obtener de la Administración la aclaración de aspectos dudosos contenidos en las bases del proceso de compra, mientras dichas bases se encuentren publicadas. Cualquier otro uso que se dé al foro por parte de los proveedores -como proferir ofensas a autoridades o funcionarios del organismo comprador, promocionar productos o servicios, o utilizar el foro como medio de contacto con otros oferentes para acordar términos conjuntos sobre la forma de ofertar-, es contrario al ordenamiento jurídico.

Por último, una vez que el representante de un proveedor, haya obtenido una clave para operar en el Sistema de Información, que le permitirá participar en los Procesos de Compra, aquél será exclusivamente responsable del uso de la respectiva clave.

Ejemplos de conductas contrarias a la presente recomendación:

- El proveedor, por descuido, olvida presentar la garantía de seriedad de la oferta en las dependencias del organismo, tal como lo solicitaban las bases de licitación. Por eso, decide ingresar un reclamo a través de la plataforma de reclamos aludiendo motivos de irregularidad en el proceso de compra, solicitando al organismo aceptar su boleta de garantía, en virtud de que adjuntó en su oferta una imagen de ésta, y que fue al día siguiente a entregarla físicamente al lugar indicado.
- Un proveedor utiliza la plataforma de reclamos para insultar a los miembros de la comisión evaluadora, en razón de no resultar adjudicado, sin exponer argumentos que justifiquen la corrección de la decisión de la entidad licitante.
- En el foro de preguntas y respuestas de una licitación para la adquisición de equipos de aire acondicionado, un proveedor comunica lo siguiente: "Compre equipos de aire acondicionado marca XXXX S.A, los más económicos y duraderos, con garantía técnica por 3 años. Contáctenos al número XXXXX y al correo XXXX@XXXX.c/"

D. Recomendaciones durante la ejecución de los contratos.

D.1. En las modificaciones contractuales tanto las entidades públicas como el proveedor, EDIBOR SPA, debe dar cumplimiento al principio de estricta sujeción a las bases.

Al respecto, la posibilidad de modificación del contrato, debe haber estado autorizada por las bases de licitación respectivas. Además, en cumplimiento del reglamento de la ley NO 19.886, las modificaciones no podrán superar el 30% del monto originalmente pactado, ni desnaturalizar el objeto del contrato.

Ejemplo de conducta contraria a la presente recomendación:

Una empresa se adjudica una licitación, publicándose oportunamente en el Sistema de Información el contrato suscrito entre dicho proveedor y la respectiva entidad pública. Sin embargo, fruto de sucesivas negociaciones entre el proveedor y la institución, el contrato es sistemática y regularmente modificado, aumentándose en más de un 100 % los montos a pagar, sin que las modificaciones al contrato original sean publicadas en el Sistema de Información.

D.2. El proveedor, como EDIBOR SPA, debe aceptar órdenes de compra en forma y tiempo, según lo indicado en las bases de licitación, y no retrasar la firma de contratos.

Sobre el particular, resulta improcedente que un proveedor dilate arbitraria y antojadizamente la aceptación de una orden de compra o la firma del respectivo contrato, con la sola finalidad de evitar que comience a correr el plazo de entrega del bien o la ejecución del servicio, de acuerdo a lo ofertado en el proceso de compra. Estas acciones pueden ser sancionadas por parte de la Entidad Compradora, según lo estipulado en las respectivas bases.

Ejemplo de conducta contraria a la presente recomendación:

Un proveedor resulta adjudicado en una licitación para la prestación del servicio de jardinería de áreas verdes. Se le cita a firmar el contrato -que indica que el servicio se comenzará a prestar una semana después de dicha firma- el día lunes. Por problemas de gestión interna, el proveedor no puede cumplir con el inicio de los servicios, por lo que solicita que el contrato se firme una semana después de lo programado, comprometiéndose el cumplimiento del cronograma contenido en las bases y/o en la respectiva oferta.

D.3. El proveedor, como EDIBOR SPA, debe entregar los productos y/o servicios ofertados.

Debe existir concordancia entre el producto y/o servicio ofertado y el efectivamente entregado. De este modo, los proveedores no debieran ofertar productos y/o servicios de los que no poseen stock, no cuentan con el formato indicado, o de los que no son titulares de los respectivos derechos de marca. Si se entregan productos y/o servicios distintos, o en formatos distintos a los ofertados, se estaría incumpliendo con la oferta y el proveedor estaría expuesto a medidas y sanciones por parte de la respectiva Entidad Compradora.

Ejemplo de conducta contraria a la presente recomendación:

En un proceso de compra, se solicita adquirir 100 kilos de azúcar, en sacos de 10 kilos cada uno. El proveedor oferta el producto solicitado en el formato requerido, pero, por problemas con el stock, sólo dispone al momento de la adjudicación de sacos de 15 kilos, por lo que decide entregar 7 de éstos.

D.4. El proveedor de convenios marco, como EDIBOR SPA, debe respetar los descuentos ofertados y evitar incluir costos adicionales por concepto de flete u otros.

En los productos y/o servicios catalogados en Convenio Marco, cuando se ha ofertado un descuento, éste debe respetarse, incluso si, en primera instancia, el organismo comprador ha enviado la orden de compra sin considerarlo. Asimismo, los ítems separados indicados en las órdenes de compra, como fletes o impuestos, deben reflejar costos reales y fidedignos, y en ningún caso ser utilizados para incluir sobrepuestos por otros conceptos.

Ejemplo de conducta contraria a la presente recomendación:

Una entidad compradora le envía una orden de compra a un proveedor, a través de Convenio Marco, para la compra de una ambulancia, la cual dicho proveedor tiene catalogada con un precio específico en la Tienda Convenio Marco. Luego, la entidad le solicita incorporar especificaciones adicionales, lo que encarece su costo. Para justificar dicho cobro, el proveedor decide incluir el sobrepuesto en el costo de flete, obteniendo un pago mayor.

D.5. El proveedor, como EDIBOR SPA, debe cumplir las obligaciones laborales para con sus trabajadores dependientes.

EDIBOR SPA, como proveedor, debe respetar la normativa laboral vigente en el país y dar cumplimiento a todas las obligaciones que al efecto tengan con sus trabajadores dependientes, como respetar las jornadas de trabajo acorde a la industria de que se trata, los descansos, el derecho a asociación y sindicalización, la negociación colectiva, los pagos de seguridad social y por conceptos de indemnización, asegurar un ambiente de trabajo seguro, etc.

Ejemplo de conducta contraria a esta recomendación:

Una empresa se ha adjudicado un contrato de prestación de servicios de aseo para las dependencias de un ministerio, pero le ha resultado muy difícil mantener trabajadores de manera permanente, por la gran carga de trabajo. Mientras busca nuevos trabajadores para llenar los cupos del equipo comprometido con la entidad, decide pagar informalmente, sin contrato, a dos trabajadores migrantes, para que cumplan las labores, para no arriesgarse a las multas que el contrato contemplaba en caso de no cumplir el contrato.

D.6. El proveedor, como EDIBOR SPA, debe respetar condiciones mínimas de sustentabilidad.

Resulta deseable que el proveedor del Estado cuente con políticas mínimas de sustentabilidad, lo que implica cumplir con los estándares medioambientales vigentes para su industria y, en lo posible, promover prácticas sustentables en su organización y medio, tales como reciclaje, disposición segura de residuos tóxicos y/o contaminantes, reducción de emisiones de gases que contribuyen a la contaminación atmosférica, entre otros.